

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 30 de noviembre de 2021. Al Despacho para proveer el proceso ordinario laboral N°. **2020-291**, de **BENJAMIN SALAS CORREDOR Y OTROS** contra la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y OTRAS**, informando que la parte actora allegó constancia de notificación a las entidades y sociedades demandadas (fls. 1004 a 1014) y no ha realizado las actuaciones para la notificación a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, así mismo que el Sr. Juez fue designado escrutador en las elecciones celebradas el pasado 13 de marzo, labor que cumplió hasta el día 26 de marzo pasado; estando pendiente de resolver.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Por auto del 25 de octubre de 202a (fls. 998-999), se dispuso requerir a la demandante para que allegara las constancias del envío de mensajes de datos y los correspondientes “acuses de recibo”, notificando el auto admisorio de la demanda, a todas las demandadas y a la vinculada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, sin que a la fecha se haya surtido la notificación a esta entidad.

En razón de lo anterior, previo a resolver sobre las contestaciones y llamamiento en garantía allegadas por las demandadas, se **REQUERIRÁ** a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de la vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 051 de fecha 24/03/2022</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ</p>
---